



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Rios



DECRETO N° 66/21

Conscripto Bernardi, 26 de julio de 2021

VISTO:

El decreto 62/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la norma citada se establece el incremento salarial otorgado por el Gobierno Provincial a los empleados públicos provinciales, aplicable al básico y asignaciones remunerativas de los haberes del ocho por ciento (8%) a partir del 1 mayo de 2021, del ocho por ciento (8%) a partir de julio de 2021 y del nueve por ciento (9%) a partir de septiembre de 2021.

Que para aplicar el incremento se confeccionó la Tabla de Valores, de acuerdo a cada categoría, haber básico remunerativo, haber remunerativo y asignación remunerativa, correspondiente al aumento de de mayo, quedando pendiente las Tablas de Valores de julio y septiembre.

Que ante la necesidad de confeccionar la Tabla del incremento correspondiente al mes de julio, otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082

DECRETA:

Artículo 1°: Téngase como Tabla de Valores, para el incremento del 8 % (ocho por ciento) aplicable al básico y asignaciones remunerativas de los haberes de julio de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del DEM 62/21, la que se detalla a continuación.



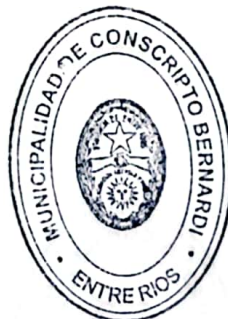
CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	ASIG. REMUNERATIVA SEGÚN DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$ 20.563,33	\$ 8.521,92	\$ 3.640,38
02	\$ 19.866,33	\$ 7.941,96	\$ 3.640,38
03	\$ 16.057,60	\$ 6.842,65	\$ 3.640,38
04	\$ 14.871,94	\$ 6.317,86	\$ 3.640,38
05	\$ 13.843,01	\$ 5.523,90	\$ 3.640,38
06	\$ 12.624,21	\$ 5.200,60	\$ 3.640,38
07	\$ 11.289,11	\$ 5.153,83	\$ 3.640,38
08	\$ 10.625,83	\$ 4.661,03	\$ 3.640,38
09	\$ 10.020,10	\$ 4.621,63	\$ 3.640,38
10	\$ 9.053,82	\$ 4.492,47	\$ 3.640,38

Artículo 2º: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal, pagándose el porcentaje (8%) con la liquidación de los haberes del mes de julio de 2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



ANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI